

**NUESTRO**

**CÓDIGO DE CONDUCTA**

**NUESTRA MANERA DE HACER LAS COSAS.**

**OCTUBRE 2023**



Nuestro Código de Conducta debe cumplirse de forma obligatoria por la Dirección General, todos los líderes y trabajadores de AMS.

Este Código de Conducta es una invitación a actuar de forma comprometida con nuestros valores y nuestra cultura. Nos guía a recurrir a los canales habilitados para la resolución de conflictos e inquietudes en todas las relaciones que se generen en la empresa, ya sea entre trabajadores, directivos o ejecutivos, en todas las relaciones que se generen entre la empresa con sus clientes, la comunidad y los proveedores o la empresa con sus socios o accionistas, el mercado y las autoridades.

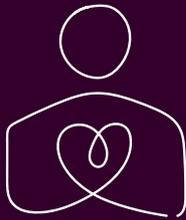
Nuestro Código de Conducta no es ni pretende ser exhaustivo, completo ni incluir todas las situaciones donde puede presentarse una cuestión de índole ética. Se irá corrigiendo y adaptando a nuevas situaciones de negocios. Sin embargo, toda situación no prevista, podrá ser consultada al Comité de Ética en caso de dudas.

# NUESTROS VALORES

Este Código se basa en nuestros valores y comportamiento, muestra nuestra cultura y la forma en cómo hacemos las cosas.

## CUIDADO

Cuidamos a nuestros clientes, nuestros empleados, sus familias, nuestras comunidades y al medio ambiente.



## INTEGRIDAD

Somos honestos, éticos, responsables y tratamos a los demás con justicia, dignidad y respeto.



## CORAJE

Tenemos la valentía de abrirnos a nuevas ideas y perseveramos frente a la adversidad con coraje.



## PASIÓN Y EXCELENCIA

Tenemos la energía para hacer las cosas bien y para mejorar cada día.



## COLABORACIÓN

Trabajamos juntos, compartimos ideas y reconocemos la contribución de los demás.



# MENSAJE DE GUILLERMO RUCKS

Nuestro propósito está definido en apoyar a nuestros clientes y comunidades desde la entrega de servicios y soluciones de agenciamiento y comercio exterior de excelencia, para así mejorar la calidad de vida de las personas. Pero solo podremos lograrlo si contamos con su confianza, y esto es algo que debemos ganarnos día a día.



Para AMS, Compliance implica que nuestras actuaciones deben basarse en las leyes, las políticas internas, los compromisos asumidos y los principios éticos. Las transacciones y actividades fuera de las normas son, por lo tanto, inaceptables en cualquier lugar y forma, sin excepción.

El fin de nuestra política de Compliance es ofrecer una base sólida y un instrumento que exprese las aspiraciones de la empresa hoy y hacia el futuro, por lo que esperamos que este documento, que está al servicio de nuestras personas, clientes, contratistas, consultores y proveedores, sea de utilidad para que, día a día, sostengamos nuestra misión de ser un socio en quien confiar.

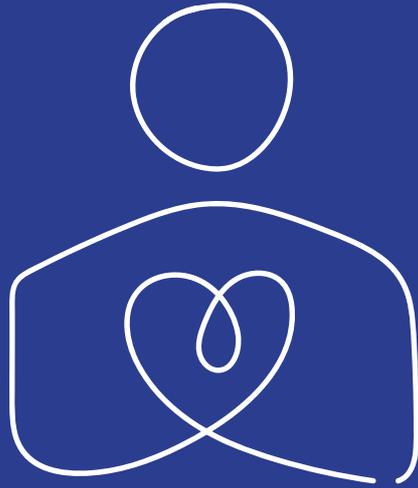
Este Código de Conducta es una herramienta para ayudarte a evaluar lo que está bien en cada situación particular y a partir de ello, actuar de una manera que gestione los riesgos legales y éticos involucrados.

Quisiéramos hacer hincapié en que no se trata solamente de cumplir con las leyes, normas y regulaciones para evitar posibles sanciones, eso es tan solo un estándar mínimo de trabajo. Lo que verdaderamente importa es que, además de cumplir con esas leyes, normas y regulaciones, todos nosotros estemos plenamente convencidos que actuar de acuerdo con estándares éticos, es la única forma de actuar y por tanto nuestra forma de hacer negocios aportando valor a la sociedad.

Cordialmente,



Guillermo Rucks



# NUESTRA GENTE

**AMS**

Nuestra gente es quien da forma a la empresa que somos y todos somos clave para el éxito de AMS. A partir del respeto y la valoración de cada uno de nosotros es que nos proyectamos y alcanzamos el éxito desde el punto de vista individual y colectivo.

Los mejores resultados se dan cuando integramos personas de diversos ámbitos socioculturales y con diversos tipos de formación trabajando juntas en el entorno adecuado, promoviendo así la diversidad y la inclusión como forma de fomentar el trabajo en equipo.

Tratamos a todos con el mismo respeto que nos gusta que nos traten.

Tenemos una conducta honesta, leal y respetuosa, reconociendo la dignidad de las personas, respetando su libertad y su privacidad.

Promovemos que las personas nos den su opinión sin reservas, denuncien de buena fe aquellos hechos que no estén en concordancia con este código y cuidamos que los denunciados no sean objeto de represalias.

Somos extremadamente respetuosos con relación a cualquier tipo de diferencias, ya sea culturales, ideológicas, religiosas, entre otras. Las valoramos, somos parte de un equipo heterogéneo y eso nos potencia a todos.

Tomamos nuestras decisiones en función del mérito y no del color de la piel, nacionalidad, religión, género, edad, orientación sexual, estado civil, afinidad o cualquier otra característica que pueda implicar una discriminación de cualquier tipo.

Evitamos absolutamente cualquier tipo de acoso dentro y fuera del lugar de trabajo.

Estamos atentos, también, a situaciones que se den en nuestro entorno, condenándolas y denunciándolas cuando corresponde.

Evitamos cualquier tipo de práctica ilegal y/o conducta fuera del marco de la ley, así como del presente Código. Denunciamos los casos que consideramos sospechosos.

No ocultamos nuestros errores, los asumimos y trabajamos para solucionar sus efectos.

No realizamos denuncias infundadas ni de mala fe.

Reconocemos, en todo momento, los derechos de asociación, sindicalización y negociación colectiva, así como el derecho de las personas a no estar sindicalizadas o asociadas.

Mantenemos la más estricta reserva y confidencialidad sobre toda información que nos es proporcionada por la empresa, o a la que tuvieramos acceso en ocasión de la relación que nos une con esa empresa o cualquier otra del grupo. Esta obligación se mantendrá durante la vigencia de nuestro contrato de trabajo y una vez finalizada la misma.

Intentamos conciliar la vida personal y profesional de forma adecuada. Nos sentimos libres de hablar cuando el equilibrio no sea adecuado. Estamos atentos a situaciones que puedan ocurrir en nuestro entorno, especialmente a las personas a quienes lideramos.

Si participamos en actividades políticas, lo hacemos a título personal, evitando siempre involucrar a AMS en ellas.

Si tenemos intereses financieros, o de cualquier otro tipo, en empresas y/o personas que pretendan comprar, vender o proporcionar servicios a AMS, debemos informarlo al Comité de Ética para su aprobación. Estas operativas deben ser competitivas a nivel de precio y calidad respecto al mercado.

En caso de tener vínculos familiares de primer o segundo grado (sanguíneo o político) o relaciones de amistad con empresas que puedan brindar servicios a AMS, debemos abstenernos de participar y de influenciar de ninguna forma en la decisión de dicha contratación, así como informar a quien corresponda y/o al Comité de Ética acerca de dichos vínculos.

Los trabajadores debemos abstenernos de prestar servicios o comercializar cualquier tipo de bien, de carácter personal, a clientes de las empresas de AMS. Además, quienes realicen estas actividades laborales externas, a empresas o personas que no son clientes, deben asegurar que las mismas no generen conflictos en relación con los intereses de AMS.

Los trabajadores que prestan servicios o comercializan cualquier tipo de bien, de carácter personal, a compañeros de trabajo en horario laboral, deben comunicarlo al Departamento de Personas para que lo autorice. De autorizarse se deberá publicar para hacerlo extensivo, sin restricciones y en igualdad de condiciones, a todo el resto de los trabajadores.

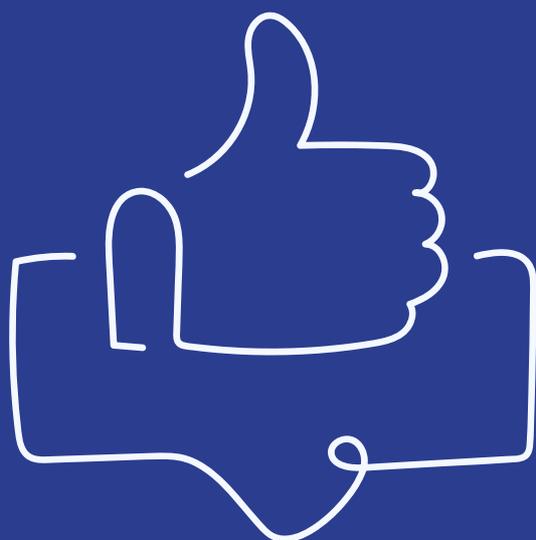
Ante la duda sobre el deber de informar un vínculo o hecho que lo sitúe en un presunto conflicto de intereses, siempre debemos comunicarlo.

Como integrantes de la organización no podemos tener intereses o inversiones que permitan tener una influencia significativa en negocios de la competencia. Como norma general, y sin perjuicio de otros vínculos de control relevantes, se considera un 20% del capital social o derecho a voto como una posición de influencia.

Si participamos del Directorio de cualquier otra empresa no perteneciente al grupo debemos dar aviso al Comité de Ética.

En ningún caso, salvo expresa autorización del Comité de Ética, podremos tener bajo nuestra dependencia, vigilancia, supervisión, auditoría o control a parientes o familiares (pareja, cónyuge y/o concubino y parentesco hasta el segundo grado sanguíneo).

Si tenemos vínculos familiares con personas expuestas políticamente (PEP) debemos informarlo al Comité de Ética o nuestro supervisor.



**OPERAMOS DE  
MANERA SEGURA,  
RESPONSABLE Y  
COMPROMETIDA.**

**AMS**

Sentimos un fuerte compromiso con la seguridad, promoviendo una cultura de prevención. Nada debe importarnos más que la salud y la seguridad de nuestros trabajadores y de todos aquellos involucrados en nuestras operaciones. Por y para esto es que todos debemos permanecer alerta de nuestro entorno y actuar en consecuencia de forma de prevenir situaciones de riesgo y cuidarnos unos a otros. Nos comprometemos a respetar y generar vínculos con la comunidad, buscando mejorar nuestra relación con el ambiente y su cuidado.

Trabajamos siempre con conductas y condiciones seguras.

Comprometemos nuestro accionar desde la base de una sólida cultura preventiva.

Usamos los equipos de protección personal adecuados.

No trabajamos nunca bajo los efectos del alcohol. Se entiende como excepción aquellos eventos sociales de representación y/o camaradería siempre y cuando no se continúe posteriormente con las tareas habituales.

No trabajamos nunca bajo los efectos de drogas.

No realizamos tareas para las que no nos sintamos cualificados; lo avisamos con suficiente antelación.

Fomentamos el cuidado personal y la prevención de enfermedades.

Comentamos sin reservas a quien corresponda o realizamos la denuncia por los canales de comunicación que el grupo dispone para ello, si consideramos que el entorno de trabajo no ofrece la seguridad y/o salubridad correspondiente. Promovemos al resto a que también hable sin reservas ante situaciones de este tipo.

Conocemos los procedimientos que se aplican ante situaciones de emergencia en nuestro lugar de trabajo.

Alentamos a clientes, proveedores y otras personas con las que trabajamos a cumplir con todos los requisitos y procedimientos de seguridad adecuados para cada situación.

Hacemos todo lo que esté a nuestro alcance para proteger el medio ambiente, convirtiéndolo en una prioridad personal.

Realizamos un uso eficiente de la energía, el agua, y otros recursos naturales.



# NUESTRAS RELACIONES



Encaramos la actividad con un fuerte carácter asociativo con el que nos impulsamos en la búsqueda de los objetivos de AMS. Por lo tanto, valoramos todas las relaciones que construimos dando un trato honesto, respetuoso y responsable a cada uno de los socios comerciales con quienes nos vinculamos, buscando entablar relaciones sólidas y duraderas.

AMS obtiene sus ventajas competitivas a través del alto rendimiento, rechazando cualquier práctica empresarial que no sea ética o legal.

Atendemos a los clientes ofreciendo un trato justo y honesto en cada negocio que realizamos, proporcionando un servicio de la mejor calidad posible.

No tomamos ventajas indebidas respecto a ningún cliente, ya sea por manipulación, ocultación de información, abuso de información privilegiada, ni ninguna otra práctica. En todo momento, preservamos la confidencialidad de la información obtenida durante los servicios proporcionados a clientes o intercambiada en cualquier negociación, se preste o no el servicio posterior.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del contrato de trabajo y una vez finalizada la misma, salvo aprobación expresa y escrita de la empresa.

En ninguna circunstancia aceptamos o damos sobornos de cualquier tipo.

No aceptamos ni otorgamos regalos que sean frecuentes o caros, y en ningún caso podrán ser en efectivo o equivalentes. Será frecuente cuando se reciba más de 2 veces en el año y caro cuando supere los USD 300. Se excluye asistencia a eventos cuya finalidad tenga vinculación con temas laborales.

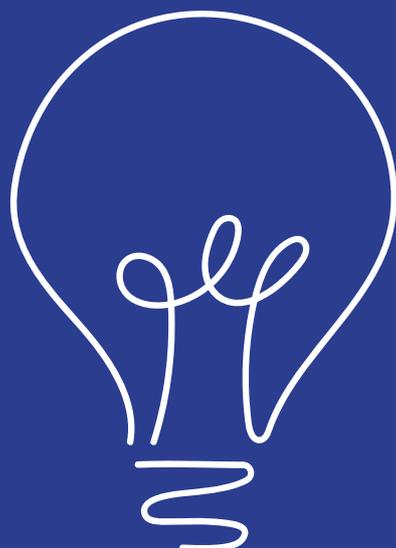
Operamos fomentando la libre competencia de los actores del mercado.

Evitamos, dentro de lo posible, hacer comentarios o declaraciones de nuestra competencia.

Rechazamos el abuso de posiciones dominantes o privilegiadas en beneficio propio o de AMS.

Aseguramos, en todo momento, la posibilidad de una participación equitativa de todos los proveedores y una selección imparcial de estos.

Colaboramos, en todo momento, con las autoridades competentes para el pleno y mejor ejercicio de sus facultades y actuemos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de AMS.



**NUESTROS  
ACTIVOS,  
RECURSOS E  
INFORMACIÓN**

**AMS**

Somos responsables de proteger nuestros activos y recursos, y debemos ser honestos en cuanto a nuestras operaciones y resultados.

Protegemos y preservamos los activos tangibles e intangibles de la empresa, así como su uso eficiente con el fin de contribuir al logro de los objetivos de AMS, no como beneficio personal.

Informamos siempre, en forma puntual y precisa a quien corresponda, sobre los resultados y la perspectiva de la empresa en todo lo vinculado a nuestro rol en ella.

Facilitamos a los auditores externos o internos toda la información y las explicaciones que requieran para realizar su trabajo en tiempo y forma.

Optimizamos la rentabilidad buscando un adecuado balance entre los beneficios esperados y los riesgos asumidos.

Aseguramos que todas las transacciones estén debidamente autorizadas, registradas y declaradas.

Mantenemos los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones en forma consciente y responsable para los accionistas, socios y todas las dependencias estatales.

Procuramos obtener, tratar, proteger y preservar la información como un activo de la empresa con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en cada país en que operamos.

En los casos que contamos con información privilegiada, tomamos todas las medidas necesarias para evitar la divulgación o filtración a personas no autorizadas. Tampoco efectuamos ninguna acción para beneficio propio o de terceros.

Cuando obtenemos datos personales, los tratamos con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables.

Cuando corresponde realizar comunicaciones públicas lo hacemos en forma honesta, cierta, legal y de acuerdo con los principios de la justa competencia. Evitamos elementos que puedan inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrecemos.



# RESPONSABILIDADES CLAVE



A continuación, se detallan las principales responsabilidades de determinadas áreas de la organización para el cumplimiento y mantenimiento del presente Código de Conducta.

## DEL CEO

- ➔ Aprobar con los accionistas el contenido del Código de Conducta y autorizar sus cambios.
- ➔ Designar al Oficial de Cumplimiento.
- ➔ Ser responsable del Programa de Compliance.
- ➔ Firmar anualmente la carta de cumplimiento del Código de Conducta.
- ➔ Informar a los accionistas frente a la presencia de cualquier acto que pueda afectar el patrimonio y la reputación del grupo.
- ➔ Supervisar la evaluación del riesgo organizacional de actos ilegales, así como la efectividad del programa.

## COMITÉ DE ÉTICA

- ➔ Actualizar el Código de Conducta y elevar para su aprobación a la Dirección General y accionistas.
- ➔ Colaborar en la comunicación del presente Código.
- ➔ Controlar el cumplimiento del Código.
- ➔ Investigar todas las denuncias y violaciones al Código que se presenten y en aquellos casos en que se comprueben comportamientos indebidos tomar las medidas correspondientes.

## GERENCIA Y JEFATURAS

- ➔ Conocer el Código de Conducta, así como las políticas existentes, y refrendar anualmente su compromiso de cumplir con sus disposiciones.
- ➔ Actuar y tomar las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta en el marco y límites de sus competencias.
- ➔ Asegurar que todos los trabajadores conozcan y cumplan el Código.
- ➔ Reportar cualquier posible violación al Código de Conducta.

## PERSONAL EN GENERAL

- ➔ Conocer y cumplir con el Código de Conducta y las políticas establecidas.
- ➔ Reportar cualquier incidente que no respete el Código de Conducta.

## DEPARTAMENTO DE PERSONAS

- ➔ Comunicar el Código entre el personal mediante la entrega y firma de una copia de éste.
- ➔ Incluir en el programa de inducción los temas contenidos en el Código de Conducta.
- ➔ Comunicar a todos los trabajadores los cambios que se hagan al presente código.
- ➔ Difundir el procedimiento del sistema de denuncias entre el personal.
- ➔ Informar al Directorio y al CEO sobre riesgos, incidentes y avances del Programa de Compliance.
- ➔ Capacitar al personal y aclarar dudas relativas a cumplimiento.



# **SISTEMA DE DENUNCIAS Y SANCIONES**

**AMS**

Altamente comprometidos con el actual Código de Conducta, tomaremos seriamente cualquier notificación acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en nuestra empresa. Para ello, promoveremos y facilitaremos la detección de estas prácticas y/o conductas a través de mecanismos de comunicación abiertos y formales.

El sistema de denuncias está disponible en la página web de AMS y por vía telefónica, siendo una plataforma que permite recibir, dar seguimiento y gestionar consultas y denuncias en dilemas éticos o situaciones complejas que pudiéramos enfrentar en la cotidianeidad laboral. Cualquier persona vinculada a nuestra organización (trabajadores, proveedores, clientes, otros) podrá acceder a esta plataforma. El servicio ha sido tercerizado con la empresa Resguarda (<https://www.resguarda.com/es>) con el objetivo de preservar la absoluta confidencialidad de todo el proceso de denuncias. Resguarda es una empresa argentina especializada en canales de denuncia.

Es un canal seguro y confiable, que complementa la comunicación directa con la jefatura o personas de confianza, que serán siempre los canales más adecuados para resolver dudas o inquietudes, y se garantizará la total confidencialidad de las denuncias recibidas.

Las consultas y denuncias son recibidas y respondidas por parte del Oficial de Cumplimiento, que integra el Comité de Ética. Aquellas denuncias a miembros del Comité de Ética de AMS serán remitidas directamente a Ultramar Chile.

Es importante destacar que si conocemos un hecho que va contra este código y no lo denunciamos, estamos avalándolo y por tanto somos pasibles de una sanción. Este código busca que seamos mejor empresa y personas.

## SANCIONES

- ➔ Las violaciones a este Código serán objeto de sanción.
- ➔ Las sanciones serán determinadas por el Comité de Ética.
- ➔ La rigurosidad de las referidas sanciones será en función de la gravedad, la reiteración, agravantes y atenuantes, de las faltas cometidas, así como de su origen: culpa o dolo.
- ➔ Las sanciones van desde la observación, amonestación con apercibimiento por escrito, la suspensión o el despido, sin perjuicio de la denuncia ante las autoridades administrativas o judiciales competentes, en los casos que pudiera corresponder. No es necesaria la aplicación gradual de las sanciones, pudiéndose imponer cualquiera de ellas si su gravedad o reiteración lo ameritare.



**AMS** Agenciamiento  
y soluciones  
integrales